



## **Reclamación Sobre Información en el Expediente**

El estudiante que considere que su expediente educativo contiene información errónea o incorrecta, puede presentar su reclamación informalmente ante la oficina que mantiene dichos documentos. De accederse a lo solicitado por el estudiante, el expediente será debidamente enmendado. De lo contrario, se notificará al estudiante en un término razonable y se le informará de su derecho a una audiencia formal. Si el estudiante interesa se celebre una audiencia formal, deberá solicitarlo al Registrador. El Rector nombrará un oficial examinador para entender en dichas revisiones. La persona así designada notificará al estudiante la fecha, hora y lugar de la audiencia. En tal audiencia, el estudiante podrá presentar evidencia relevante a la reclamación, y podrá comparecer asistido o representado por una o más personas de su elección, incluyendo abogados con cargo al estudiante.

Las decisiones que tome el oficial examinador serán finales y se tomarán exclusivamente sobre la evidencia presentada en la audiencia. La decisión contendrá una breve reseña de la evidencia presentada, de los fundamentos que la sustentan y se notificará a las partes interesadas. Los expedientes educativos serán corregidos o enmendados de acuerdo con las decisiones del panel de audiencia en caso de que la evidencia sostenga las alegaciones del peticionario. Si las decisiones no son satisfactorias para el estudiante, éste podrá incluir en los expedientes educativos aquellas declaraciones escritas que expongan las razones por las que está en desacuerdo con las decisiones del panel. Dichas declaraciones serán incorporadas a los expedientes educativos, conservados como parte integral de los mismos y serán incluidas en dichos expedientes cada vez que éstas sean divulgadas.